

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con la demanda de sucesión de la causante CLAUDIA XIMENA RÍOS GORDILLO, para resolver sobre su admisión.

Santiago de Cali, 6 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI –  
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 1.530  
Actuación: Sucesión  
Causante: Claudia Ximena Rios Gordillo  
Radicado: 76 001 3110 001 2021 00215 00  
Providencia: Inadmisión

El doctor CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCÍA, en su calidad de cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor NICOLÁS LEMOS RÍOS, obrando a nombre propio, por ser abogado, presentó demanda de apertura de la sucesión de la causante CLAUDIA XIMENA RÍOS GORDILLO, fallecido el 1 de mayo de 2015, en el municipio de Roldanillo, asiento principal de sus negocios.

Revisada a la luz de los artículos 82, 83, 85, 89, 90 y 487 y s.s. del C.G.P., observa el Despacho, que presenta una falencia que incide en su admisión:

1. Se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 28 del C.G.P., a efectos de determinar la competencia territorial, por lo que se debe indicar de manera clara y precisa, cuál fue el último domicilio de la causante y en caso de que a su muerte hubiera tenido varios, se tendrá el asiento principal de sus negocios indicado por el interesado.
2. No fue aportado el registro civil de nacimiento del heredero NICOLÁS LEMOS RÍOS (num. 3, art. 489 C.G.P.).

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

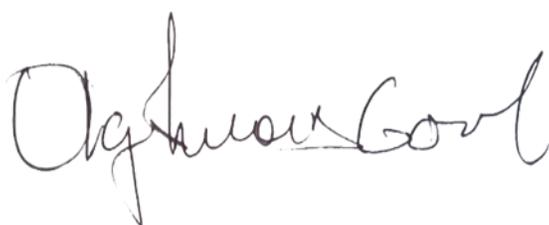
**RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN de la causante CLAUDIA XIMENA RÍOS GORDILLO, presentada por el doctor CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCÍA, quien actúa en nombre propio, en su calidad de abogado y cesionario.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante, el término de cinco (5) días, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. \_\_\_\_\_

EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00  
A.M.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE